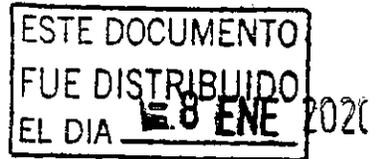


HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRORROGA No. 01-BIS/2020
CONTRATO No. 87/2019.
FONDO GENERAL



HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día tres de enero del año dos mil veinte.

A sus antecedentes, este Hospital y la sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., en fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, suscribieron el Contrato No. 87/2019, por un valor de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$77,396.78); de los Estados Unidos de América. Dicho Contrato fue distribuido a la contratista el día veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve.

El director del Hospital Nacional Rosales, **Considerando:**

- I. Que según nota de fecha 24 de octubre del corriente año, suscrita por el señor David Edgardo Campos Arévalo, Administrador del Contrato No. 87/2019, dirigida a la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., en la cual le informa que está gestionando la prórroga del contrato y para ello necesita una respuesta por escrito si aceptan que se prorrogue dicho contrato en las mismas condiciones contractuales; sobre la base del Art. 83 LACAP.
- II. Que según nota de fecha 28 de octubre del año dos mil diecinueve, debidamente suscrita por el _____, quien actúa en su calidad de Apoderado Administrativo, de la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., dirigida al Hospital Nacional Rosales, exponiendo que de acuerdo a solicitud presentada en documento de fecha 24 de octubre del año 2019, por el ingeniero David Edgardo Campos Arévalo, en su calidad de Administrador del Contrato, quien solicita prórroga del contrato de "SUMINISTRO DE GAS PROPANO" No. 87/2019" ..., a lo cual expone que aceptan la prórroga del contrato, por un monto de (\$77,396.78);
- III. Que según nota de fecha 2 de diciembre del año dos mil diecinueve, suscrita por el señor David Edgardo Campos Arévalo, Jefe del Departamento de Mantenimiento, dirigida al Titular de este Hospital, a través de la cual le solicita autorización de prórroga del contrato, exponiéndole "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte...", contando con el visto bueno del Titular., las prórrogas

podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal 2019..., antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de la prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, sobre la base del numeral 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones 2020...,

- IV. Que en fecha 10 de diciembre del año dos mil diecinueve, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI en Funciones, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, jefe UFI, solicitándole verificar la asignación presupuestaria, para prorrogar el contrato No. 87/2019, suscrito con la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., para el año 2020; por lo que según nota de fecha doce de diciembre del año en curso, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, jefe UFI, asigna el cifrado Presupuestario siguiente: PFG – 05/20, Obj. Esp 54110; Fondo General, para el Rubro: Gas Propano Para Calderas, por un Monto de (\$77,396.78);
- V. Que según nota de fecha 12 de diciembre del año dos mil diecinueve, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, jefe UACI en Funciones, dirigida al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, en la cual remite la información del Contrato No. 87/2019, a nombre de la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., solicitando la elaboración la Resolución de prórroga del contrato para el año 2020.
- VI. Que tomando en cuenta, que no se puede prescindir del gas propano adjudicado para dar continuidad al servicio de calderas, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones 2020, la cual establece: “..Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán ser autorizados en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por la autoridad competente de la Institución, antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista...”, es necesario tramitar la prórroga del contrato No. 87/2019, estableciéndose que las condiciones del contrato con la sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., se mantienen favorables para este Centro Asistencial, pues los términos pactados al contratar continúan de igual forma; y
- VII. Que con el objeto de darle cumplimiento a las obligaciones contractuales tanto de parte del contratante, como por parte del contratista, las demás condiciones contractuales se mantienen vigentes, hasta su respectiva finalización.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades Legales que me confiere la Ley, Como Titular del Hospital Nacional Rosales, RESUELVO:

- A) Prorróguese el contrato No. 87/2019, suscrito con la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., derivado de la Licitación Pública No. 14/2019, para el "SUMINISTRO DE GAS PROPANO", solicitada por el Administrador del referido contrato, señor David Edgardo Campos Arévalo, por un monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, de los Estados Unidos de América, (\$77,396.78); bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato en referencia de acuerdo a solicitud del Administrador del contrato en comento, constando dicha prórroga para el periodo del año dos mil veinte.
- B) Establézcase como nuevo monto contractual la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, (\$154,793.56); de los Estados Unidos de América,
- C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional, hizo la asignación presupuestaria siguiente: PFG – 05/20, Obj. Esp 54110; Fondo General, para el Rubro: Gas Propano Para Calderas, por un Monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$77,396.78);
- D) Que la Sociedad TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución de esta Resolución, en original y tres copias certificadas por un notario y estará vigente a partir de la fecha de distribución y durante un plazo determinado, la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, (\$15,479.36); sobre la base del Art. 75 Relacap e incorporada en la Clausula Octava del referido Contrato.
- E) Déjense vigentes las demás disposiciones
- F) Dejar vigentes las demás disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

DIRECTOR DEL HOSPITAL

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).